



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, DE CONCESIÓN Y PAGO DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO "PROMOCION Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO JUVENIL EN ACCIONES DE SENSIBILIZACION".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo establecido en el art. 10. Uno. 19 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud del art. 6 del Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a la Dirección General de Juventud le corresponde la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que "Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento".

Asimismo, el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que "En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculado a la misma, que tendrá vigencia anual".





El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, aprobado mediante Orden de 14 de febrero de 2024, incluye entre sus líneas de actuación, la *“Subvención nominativa a Cruz Roja para desarrollar actividades de sensibilización juvenil”*. Mediante la misma, y para la consecución del objetivo marcado relativo al ocio juvenil saludable, se pretenden desarrollar actividades de sensibilización a los jóvenes para el fomento de la participación juvenil y el voluntariado en el ámbito social, con especial incidencia en el campo de la salud emocional y sexual.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, establece en su art. 38 la regulación de los proyectos de gasto de subvenciones nominativas, según el cual “Se considerarán subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exclusivamente aquellas definidas a través de los proyectos de gasto de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto que aparecen recogidos en el Anexo I de esta ley.” La referida ley, recoge por tanto en su Anexo I los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2024, entre los que figura la subvención nominativa a Cruz Roja Española, por importe de 10.000€, partida presupuestaria 19.02.00.323A. 484.40, proyecto de gasto 50648, denominado “A Cruz Roja. Actividades de Sensibilización Juvenil”.

Cruz Roja Española, mediante su sección juvenil y junto con la Dirección General de Juventud pretende que los jóvenes de nuestra Comunidad intervengan en acciones de voluntariado, las cuales se dirigen principalmente a este mismo colectivo.

Es por ello que presentan un Proyecto Asociativo, donde se recogen las señas de identidad de la propia asociación, ofreciendo un marco de referencia para la participación y la intervención socio-educativa. La población joven es el principal agente que modula y perfila el cambio social, por lo que la Dirección General de Juventud apuesta y participa en los proyectos de las distintas entidades, apoyando el crecimiento de las acciones del voluntariado, para que nuestros jóvenes mejoren su crecimiento personal.

Desde Cruz Roja Juventud, se quiere hacer frente a los problemas con los que se encuentran los jóvenes, entre ellos, la falta de espacios donde poder desarrollar sus habilidades y competencias, para fomentar estas iniciativas sociales dentro del colectivo comunitario y favorecer su autonomía, dignidad, sus capacidades y su resistencia para vivir en libertad.

Este proyecto pretende que los jóvenes puedan crearse una opinión personal sobre el mundo y cómo mejorarlo, identificando los problemas y las necesidades de participación juvenil, con el objetivo de lograr su integración y la inclusión social en esos espacios de





participación abiertos que se generan. Espacios de autogestión para lograr su autonomía y la del grupo con el apoyo del equipo de monitores, permitiendo la toma de conciencia y estrategias de empoderamiento individual y grupal.

El objetivo de la presente propuesta es la concesión de la subvención nominativa a Cruz Roja Española, prevista en el art. 38 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, que asciende a 10.000€, para la realización del proyecto “Promoción y Participación del Voluntariado Juvenil en Acciones de Sensibilización”, con la finalidad de facilitar la participación activa del colectivo juvenil de la Región de Murcia, a través de acciones de sensibilización y prevención.

La actividad subvencionada se llevará a cabo entre el 24 de marzo y el 15 de diciembre del 2024.

La subvención se hará efectiva con cargo al crédito de 10.000, 00€ previstos en la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 50648 “A Cruz Roja. Actividades de Sensibilización Juvenil” de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art. 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la CARM, se debe sustituir la intervención previa, por la toma de razón en esta subvención por ser nominativa, al figurar como tal en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

Por otra parte, se hace constar que, de la información obrante en el expediente, queda acreditado que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios para acceder a la subvención, según lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se ha comprobado que cumple las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Juventud y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de





diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cruz Roja Española (NIF Q2866001G) prevista en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, por importe de 10.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 50648 "A Cruz Roja. Actividades de Sensibilización Juvenil".

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación Cruz Roja Española y comprometer el gasto por importe de 10.000,00€ para la realización del proyecto "Promoción y participación del voluntariado juvenil en acciones de sensibilización" con la finalidad de facilitar la participación activa del colectivo juvenil de la Región de Murcia, a través de acciones de sensibilización y prevención, la cual se hará efectiva con cargo a la partida y proyecto referidos en el párrafo precedente.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención nominativa a la Asociación Cruz Roja Española (NIF Q2866001G), por importe de 10.000,00€ que se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40 del proyecto de gasto 50648 "A Cruz Roja. Actividades de Sensibilización Juvenil" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, materializándose mediante transferencia bancaria a favor de la referida entidad en la cuenta bancaria identificada con el código IBAN ES69-****-****-****-****-4257 del Banco Santander, S.A.

CUARTO.- La subvención tendrá como objeto financiar el proyecto," Promoción y Participación del Voluntariado Juvenil en Acciones de Sensibilización".

QUINTO.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se desarrollará entre el 24 de marzo y el 15 de diciembre de 2024.

SEXTO.- El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el art.29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SÉPTIMO.- La Asociación Cruz Roja Española, como beneficiaria de esta subvención, estará obligada a:





1. Ejecutar las actuaciones objeto de esta subvención en el plazo establecido para su ejecución con las especificaciones que se recogen en el Anexo a esta orden, destinando los recursos que sean necesarios para cumplir este plazo de ejecución así como los resultados perseguidos por el mismo.
2. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:
 - a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recogen en la presente orden.
 - b) Acreditar ante la Dirección General de Juventud la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por la Dirección General de Juventud, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
 - d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.
 - e) Comunicar a la Dirección General de Juventud con antelación suficiente, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
 - f) Comunicar a la Dirección General de Juventud de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades que pudieran estar relacionadas con el objeto del presente proyecto.
 - g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la presente orden.
3. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. La Asociación Cruz Roja Española deberá dar publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

OCTAVO.- Los **gastos subvencionables** se ajustarán a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el art. 83 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del periodo de ejecución establecido.

Por tanto, serán subvencionables los gastos inherentes a la ejecución del proyecto de acuerdo con el proyecto presentado por la Asociación Cruz Roja Española, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.

NOVENO.- La **subvención prevista es compatible con otras** que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin puedan obtener la entidad beneficiaria sea superior al coste ocasionado de la actividad subvencionada, estando lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su **justificación** mediante la presentación de la cuenta justificativa, a que hace referencia el artículo 72 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación referida en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.





- Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y su procedencia.

DECIMOPRIMERO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando ocurra cualquiera de los supuestos previstos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOSEGUNDO.- La beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en la materia que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERO.- La presente orden se **notificará** a la entidad interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud, y Deportes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

PD. (Artículo Primero C) 1 de la Orden de 29/09/23; BORM nº 229, de 03/10/23)

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Antonio Lorca Sánchez

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)





ANEXO

PROYECTO “PROMOCION Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO JUVENIL EN ACCIONES DE SENSIBILIZACION”

1.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Cruz Roja Juventud es la sección juvenil de Cruz Roja Española, formada por niños, niñas y jóvenes voluntarios y voluntarias con edades comprendidas entre los doce y los treinta años, cuya acción se dirige principalmente a este mismo colectivo.

Nuestro Proyecto Asociativo, donde se recogen nuestras señas de identidad, ofrece un marco de referencia para la participación y la intervención socio-educativa. Su aplicación dependerá, evidentemente, de cada realidad social en la que se enmarca la acción de Cruz Roja Juventud, de modo que el trabajo realizado en los diferentes ámbitos locales, provinciales, autonómicos y estatales, se ve reflejado en él.

Desde Cruz Roja juventud, queremos hacer frente a la problemática con la que se encuentran las personas jóvenes ya que se topan entre otros, con la falta de espacios donde poder desarrollar sus habilidades personales o se encuentran con pocos espacios donde participar.

Por lo tanto, fomentar esta iniciativa social posicionándose a grupos dentro de la esfera pública de la participación social, favorece la autonomía personal, la dignidad, reconoce a las personas jóvenes, despliega sus capacidades, permite activar la resistencia y sacar a la infancia y juventud de la pasividad para vivir con libertad. Desde Cruz Roja Juventud queremos que la adolescencia y juventud tome parte activa de manera individual o colectiva para que pueda crearse una opinión personal sobre el mundo y sobre cómo cada persona joven o grupo juvenil puede cambiarlo para mejorarlo. Es por ello que identificamos los problemas y las necesidades de participación infanto-juvenil con el objetivo de lograr la integración y la inclusión social cuando generamos espacios abiertos de participación. Estos espacios en su mayor medida serán autogestionados para lograr la autonomía del grupo y de las personas participantes, siempre teniendo un apoyo del equipo de monitorizado, así consiguiendo la toma de conciencia y estrategias de empoderamiento individual y grupal.





2.-PERSONAS DESTINATARIAS

La población destinataria serán adolescentes y jóvenes, con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, que formen o no parte de Cruz Roja Juventud y que quieran realizar acciones de voluntariado social, entendiendo por voluntariado: *“toda persona que, de forma reflexiva, solidaria y desinteresada, desarrolla una actividad en beneficio de la comunidad, dentro del marco de los fines y objetivos de Cruz Roja Española”*.

El voluntariado de CRJ se caracteriza por tener un perfil específico que se va creando a partir de su camino por la Organización y que hace crecer a la sección juvenil en su valor humano. El perfil del joven que forma parte de CRJ tiene las siguientes cualidades:

1. Proactividad: entendiendo la misma como la actitud por la cual las personas jóvenes toman las responsabilidades y control de su conducta de forma activa, tomando la iniciativa en el desarrollo de acciones y haciendo prevalecer la libertad de elección.
2. Espíritu transformador: entendiendo este como la predisposición al cambio y la mejora constante.
3. Implicación y compromiso: compartiendo los principios de la institución, haciéndolos suyos y trasladándolos a cada una de las acciones que se desarrollan en el marco de la intervención, así como siendo embajador de los mismos más allá del marco institucional.
4. Participación: ampliando nuestro papel más allá de la intervención con niños, niñas y personas jóvenes, alcanzando un modelo de toma de decisiones donde cada persona joven que hace voluntariado tiene voz y voto.
5. Solidaridad: como principio básico en el que la equidad se consigue por la acción de igual a igual, huyendo de fórmulas donde puede primar la caridad; entendiéndose esta como la ayuda que se ejerce jerárquicamente.
6. Positivismo: ahí donde hay una situación compleja, ésta se afronta desde un enfoque positivo, transformando las dificultades en oportunidades.

Nº de participantes directos: 2.300 personas jóvenes.

De las cuales:

- Personas voluntarias jóvenes de continuidad en la entidad a través de acciones de formación y promoción de la vida asociativa: 50.
- Personas jóvenes participantes en acciones de libre participación, en actividades de sensibilización en calle y/o redes sociales: 2.250.

Nº de participantes indirectos: 4.600 personas jóvenes.





3.-OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

El objetivo general del proyecto es: O.G. Facilitar la participación activa del colectivo juvenil de la Región de Murcia, a través de acciones de sensibilización y prevención.

Los objetivos específicos del proyecto son:

O.E.1. Sensibilizar a la juventud de la Región de Murcia en materia de: consumo de drogas (acciones puntuales en espacios de ocio previa solicitud), coeducación y educación no sexista (acciones puntuales en espacios de ocio previa solicitud), salud (07 de abril), ocio (16 de abril), LGTBIQ+Fobia (17 de mayo), medio ambiente (05 de junio), salud mental (10 de octubre), alimentación (16 de octubre) y reducción de desastres naturales (26 de octubre).

O.E.2. Fomentar una juventud activa, crítica y transformadora a través de la participación en espacios de sensibilización.

O.E.3. Favorecer y potenciar la relación y el intercambio entre la juventud a través de la dinamización y los encuentros de vida asociativa (encuentros asociativos).

O.E.4. Establecer un sistema de gestión y coordinación que nos permita realizar el seguimiento y evaluación del programa, a través de la gestión de recursos económicos, materiales, y participación del voluntariado.

Las actividades que realizaremos desde el proyecto “Promoción y participación del voluntariado juvenil en acciones de sensibilización”, son las siguientes:

- **Campañas de sensibilización.** De acuerdo con días internacionales: salud (07 de abril), ocio (16 de abril), LGTBIQ+Fobia (17 de mayo), medio ambiente (05 de junio), salud mental (10 de octubre), alimentación (16 de octubre) y reducción de desastres naturales (26 de octubre), o bien previa solicitud para acciones concretas sobre prevención de consumo de drogas y coeducación y educación no sexista (acciones puntuales en espacios de ocio previa solicitud), se realizan actividades de calle y sensibilización en espacios sociales en diferentes municipios de la Región de Murcia en los que a través de dinámicas, juegos y una metodología gamificada, se trabajen las temáticas.
- **Encuentros juveniles.** Para favorecer la relación y el compromiso de los y las jóvenes que participan en los entornos a sensibilizar, se propone realizar actividades con pernocta (III Encuentro Juvenil: Meraki).





4.- METODOLOGÍA

Cruz Roja facilita a la juventud dos tipos de Órganos de Participación: los Formales y los No Formales. La principal diferencia entre estos dos tipos de órganos se basa en que los formales tienen capacidad ejecutiva y están reconocidos en el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja (RGO), mientras que los no formales no lo están.

Cuando hablamos de “Promoción y participación del voluntariado juvenil en acciones de sensibilización”, hablamos del desarrollo a diferentes niveles y el paso necesario por diferentes fases para que esta sea efectiva. Por lo tanto, un grupo de personas jóvenes no va a pasar de un día para otro de estar sentado en su casa sin hacer nada a formar parte de una asociación autogestionada.

Participar requiere de un proceso y de un recorrido que muchas veces debe aprenderse ya que no nacemos programados para formar parte de iniciativas participativas. De ahí que también sea necesaria una educación para la participación, que nos facilite los recursos y herramientas para poder formar parte del proceso.

Según los niveles de participación, existen varios esquemas y teorías que podemos resumir en:

- Autogestión: las personas voluntarias jóvenes generan propuestas, buscan financiación, gestionan y evalúan de manera autónoma.
- Gestión compartida: Las propuestas se generan, se gestionan y se evalúan, de manera compartida entre el voluntariado joven y el personal técnico.
- Realizar propuestas: Se favorece el planteamiento de propuestas e ideas de tal modo que sea el voluntariado juvenil el que plantea las diferentes opciones.
- Opinión/consulta: Se les pregunta acerca de sus opiniones sobre elementos concretos de tal modo que se tenga en consideración dicha consulta antes de emprender acciones, sirviendo esta como un diagnóstico de la realidad.
- Consulta: Tienen posibilidad de elegir sobre más de una opción a través de un sistema de votación.
- Información: Se les ofrece información de manera continua sobre temas de su interés de tal modo que puedan contar con elementos de juicio para generar opiniones o propuestas.

No debemos obsesionarnos pensando en qué nivel de los anteriores se encuentra Cruz Roja Juventud, las personas jóvenes son muy diversas y su manera de implicarse, formar parte de las acciones y participar, también varía mucho. Nuestro objetivo es trabajar de forma simultánea en varios de estos niveles, dependiendo de la realidad de la localidad con la que trabajemos.





La participación juvenil la protagonizan las personas jóvenes. No se pone en marcha para demostrar lo bien que lo hacen en la dinamización, sino para entender las potencialidades que tienen.

Además, debemos considerar que el colectivo juvenil cuenta con unas características concretas por lo que debemos adaptar la metodología, partiendo de las demandas, intereses y necesidades del voluntariado juvenil.

De esta manera la juventud propone y elige sus propias actividades. Para esto y trabajar de manera directa en las mismas se profundiza con ellos y ellas en los siguientes temas previamente:

- Participación cívica y social
- Habilidades Sociales
- Ocio y Tiempo Libre
- Promoción y Educación para la Salud
- Perspectiva de Género y Coeducación
- Educación para el Desarrollo y Cooperación Internacional
- Intervención e Inclusión Social
- Educación Ambiental y Sostenibilidad

Nuestra sección juvenil aporta a las personas jóvenes que la forman, y también a las que lo hacen desde su participación como beneficiarias de nuestras actividades, una serie de herramientas, espacios y valores que crean la base y fomentan el crecimiento de una estructura sólida ya que animan a las personas jóvenes a seguir participando de forma activa.

La capacitación del propio voluntariado juvenil, la educación y formación, la creación de espacios seguros, la diversidad, la gamificación como herramienta educativa, los valores y principios compartidos, el rol transformador, el espíritu creativo y voluntario, la libertad de intervención, el empoderamiento de los y las jóvenes, y el vínculo o la metodología de trabajo son algunos ejemplos.

5.-TEMPORALIZACION

El proyecto tendrá una duración de diez meses, dando comienzo el 24/03/2024 y finalizando el 15/12/2024, y la programación girará en torno a la siguiente calendarización:

ACTIVIDAD	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
Organización del proyecto			X									
Captación y capacitación del voluntariado			X				X					





Campaña Día Internacional de la Salud				X								
Campaña Día Internacional del Ocio				X								
Campaña Día Internacional LGTBIQ+					X							
Campaña Día Internacional Medio Ambiente						X						
Campaña Día Internacional de la Salud Mental										X		
Campaña Día Internacional de la Alimentación										X		
Campaña Día Internacional de la Reducción de Desastres Naturales										X		
Encuentros juveniles: II Meraki									X			
Evaluación del Proyecto												X

6.-EVALUACION

Cruz Roja Juventud cuenta con herramientas y recursos técnicos informatizados para el análisis, desarrollo y evaluación del proyecto:

1. El programa cuenta con documentos unificados llamados protocolos, que facilitan la recogida de datos, ayudando a verificar la intervención realizada (registro de acción voluntaria, cuestionarios de satisfacción, de voluntariado, programación de actividades, fichas de actividad, actas de reunión).
2. En la Institución cuentan con Intranet que les permite recoger datos de la actividad, de las formaciones, de los recursos económicos y de recursos humanos de los jóvenes beneficiarios del programa, esto les permite tener unas fuentes de verificación globales de la actividad y permanentes, con una concordancia entre la justificación de las actividades y la económica.

7.-PRESUPUESTO

GASTOS DE ACTIVIDAD		
ACTIVIDAD	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE
Acciones de sensibilización	Merchandising y material publicitario para actividades de sensibilización.	2.075,00 €
	Manutención del voluntariado juvenil participante	800,00 €
	Material de actividad	800,00 €





Encuentros juveniles	Alojamiento, estancia y desplazamiento en albergue	1.629,82 €
Total actividad		5.304,82 €
GASTOS DE GESTION		
Personal técnico de gestión del proyecto (4 horas semanales)		4.695,18 €
Total, actividad + gestión		10.000,00€

